

D. JOSE LUIS MARTIN GONZALEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), tiene a bien adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE CINCO OPERARIOS DE OBRAS Y SERVICIOS EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL SELECCIONADO MEDIANTE CONCURSO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Expediente 1522/2022

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que por Resolución de Alcaldía Nº 2022-1028, de 16 de noviembre, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Operario de Obras y Servicios (Oficial de Segunda) en régimen de Personal Laboral mediante concurso al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESULTANDO.- Que las bases, con su convocatoria, se han publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 281 de fecha 25 de noviembre de 2022.

RESULTANDO.- Que el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 291, de fecha 05 de diciembre de 2022, comenzando a partir del día siguiente el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, que finalizó en consecuencia el pasado día 05 de enero de 2023.

RESULTANDO.- Que por Resolución de Alcaldía Nº 2024/0634, de fecha 4 de septiembre de 2024, se aprobó dentro de este procedimiento la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando con respecto a estos últimos la causa de su exclusión, además de la composición nominativa del Tribunal calificador, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios electrónico, así como en la página web municipal.

RESULTANDO.- Que con fecha de 21 de octubre de 2024 se hicieron públicas a través de la Página Web del Ayuntamiento las calificaciones definitivas y la propuesta de contratación del Tribunal Calificador a favor de los candidatos don Gabriel Cazorla Casarrubios, con DNI ***1948**, don Raúl Estévez Contreras con DNI ***2851**, don Carlos Ramírez Lanchas con DNI ***8633**, don Juan Rodríguez López con DNI ***6893** y don César Ruiz Sánchez con DNI ***5233**. Dicha propuesta fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 282, de fecha 26 de noviembre de 2024, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación, para que los candidatos seleccionados procedieran a aportar en el Registro de este Ayuntamiento la documentación requerida en la Base 15ª de la convocatoria.



Fundamentos jurídicos

CONSIDERANDO.- La Diligencia suscrita por la responsable del Departamento de Personal doña Salomé Fernández Benítez, conforme a la cual *“los candidatos propuestos don Gabriel Cazorla Casarrubios, con DNI ***1948**; don Raúl Estévez Contreras con DNI ***2851**; don Carlos Ramírez Lanchas con DNI ***8633**; don Juan Rodríguez López con DNI ***6893** y don César Ruiz Sánchez con DNI ***5233**, han presentado los documentos que se indican en la Base Nº 15 de la convocatoria”*.

CONSIDERANDO.- Que en la Base 16ª de la convocatoria se indica que las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación del destino adjudicado.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es el órgano competente para adoptar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de la documentación presentada, y en el ejercicio de mis atribuciones,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), de **don Gabriel Cazorla Casarrubios, con DNI ***1948**;** **don Raúl Estévez Contreras con DNI ***2851**;** **don Carlos Ramírez Lanchas con DNI ***8633**;** **don Juan Rodríguez López con DNI ***6893** y don César Ruiz Sánchez con DNI ***5233**** para cubrir las plazas que se indica en el siguiente cuadro, al haber sido los candidatos que, una vez superado el proceso selectivo, han sido propuesto por el Tribunal calificador habiendo posteriormente acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

GRUPO SEGUN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL	DENOMINACION	PLAZAS
D2	OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS (OFICIAL DE SEGUNDA)	5

La **formalización de la novación de su contrato de trabajo** se efectuará en el plazo máximo de **un mes, contado desde la fecha de publicación de la propuesta** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



SEGUNDO.- En aplicación de la Base 19ª de la convocatoria, **disponer la formación de la presente "bolsa de trabajo"**, a efectos de la cobertura de la plazas objeto de este procedimiento en supuestos de sustitución transitoria de su titular, mediante la posible contratación como personal laboral, con los siguientes aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, han alcanzado al menos un total de 25 puntos en su calificación definitiva, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	MORATO LOPEZ, RAFAEL	***3516**	2,50	36,00	38,50
2	SANTAMARIA LUCENA, ANTONIO RAFAEL	***5233**	6,50	31,00	37,50

El funcionamiento de la "bolsa de trabajo" será el establecido en la Base nº 19 de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 2022-1028, de 16 de noviembre, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 281, de fecha 25 de noviembre de 2022.

La lista de espera resultante permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera consecuencia de una convocatoria posterior, y dejará sin efecto las listas derivadas de procesos anteriores.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal, así como en el Portal de Transparencia alojado en la página web municipal.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, este se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

QUINTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

SEXTO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

EL ALCALDE

José Luis Martín González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

